Encarnación, 11 de junio de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 27/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 253.854 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Combustible"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología - Sede Mayor Otaño de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 108/2013 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Combustible"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 40/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 03 de junio de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: José I. Ishiguro, Barcos y Rodados SA. Shell Bakunovich, D y A SRL, Isla Prá SRL y Servisur, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el día 03 de mayo del corriente año, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna oferta y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 13 de mayo del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución Nº 805/09**; reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentado su oferta la Empresa **BARCOS Y RODADOS SA**, por la suma total de **Gs. 36.351.692** (Guaraníes treinta y seis millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y dos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma/s de oferta más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización o bien requerido y presente el precio por el **TOTAL,** modalidad **Contrato Abierto**, por el monto mínimo **Gs. 18.175.846** y monto máximo **Gs. 36.351.692,** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Universidad Nacional de Itapúa REC TORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la "**Adquisición de Combustible**", solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología - Sede Mayor Otaño de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **BARCOS Y RODADOS SA,** por la suma total de **Gs. 18.175.846** (Guaraníes dieciocho millones ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis), como monto mínimo y hasta **Gs. 36.351.692** (Guaraníes treinta y seis millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y dos), como monto máximo, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 40/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector